



Órgano Subsidiario de Ejecución

60º período de sesiones

Bonn, 3 a 13 de junio de 2024

Tema 15 del programa provisional

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

**Segundo examen del Comité de París sobre el Fomento
de la Capacidad**

Informe de síntesis de la secretaría*

Resumen

En el presente informe se sintetizan las opiniones presentadas por las Partes y los interesados que no son Partes en relación con el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, en particular sobre los progresos del comité y la necesidad de prorrogarlo.

* Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incorporar todas las aportaciones pertinentes.



I. Introducción

A. Mandato

1. En su 25º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) decidió prorrogar por cinco años el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) y examinar sus progresos y la necesidad de prorrogarlo de nuevo en el período de sesiones que celebraría en noviembre de 2024. Pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que en su 58º período de sesiones iniciara la preparación del mandato para el segundo examen del CPFC con miras a que la CP acordara el mandato definitivo en el período de sesiones que celebraría en noviembre de 2023¹. La CP aprobó el mandato en su 28º período de sesiones².

2. La CP, en su 28º período de sesiones, invitó a las Partes, a los órganos constituidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de París, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a los representantes de los procesos pertinentes en el marco de la Convención y a los interesados que no son Partes a que presentaran sus opiniones acerca del segundo examen del CPFC, y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis de dichas opiniones para que el OSE lo examinara en su 60º período de sesiones³.

3. En su 28º período de sesiones, la CP invitó a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) a que participara en el segundo examen del CPFC⁴. En su 5º período de sesiones, la CP/RA decidió llevar a cabo ese examen en su 6º período de sesiones⁵.

4. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente, pidieron al OSE que, en su 60º período de sesiones, iniciara el segundo examen del CPFC⁶.

B. Objetivo del examen

5. Según lo dispuesto en su mandato, el segundo examen tiene por objeto evaluar los progresos realizados por el CPFC en lo que respecta a la consecución de su objetivo general, establecido en la decisión 1/CP.21, párrafo 71, y reafirmado en la decisión 3/CMA.2, párrafo 3, y a sus esferas y actividades prioritarias establecidas en la decisión 9/CP.25, párrafo 9 y anexo, y reafirmadas en la decisión 3/CMA.2, párrafo 4, así como la necesidad de prorrogar el CPFC⁷.

C. Objeto del informe

6. En el presente informe se sintetizan las opiniones presentadas por las Partes y los interesados que no son Partes en respuesta a la invitación mencionada en el párrafo 2 *supra*. En las secciones A y B del capítulo II *infra* se exponen los elementos de examen a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, mientras que en la sección C se ofrece información sobre otros aspectos planteados en las comunicaciones en que se recibieron las opiniones.

7. Se recibieron comunicaciones de las Partes siguientes: Armenia, Bélgica y la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, República Dominicana en nombre del Grupo de los 77 y China, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, México, Panamá, y Zambia, en nombre del Grupo de África. También se recibieron comunicaciones de interesados que no son Partes, como la Fundación Avina, el Mecanismo para Financiar la Adaptación de los Modos de Vida al Clima Local, la Fundación

¹ Decisión 9/CP.25, párrs. 12 y 13.

² Decisión 12/CP.28, párr. 2. El mandato figura en el anexo de la decisión.

³ Decisión 12/CP.28, párrs. 3 y 4.

⁴ Decisión 12/CP.28, párr. 7.

⁵ Decisión 16/CMA.5, párr. 1.

⁶ Decisiones 12/CP.28, párr. 5, y 16/CMA.5, párr. 6.

⁷ Decisión 12/CP.28, anexo, párr. 5.

Mohammed VI para la Protección del Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial.

D. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

8. La CP y la CP/RA tal vez deseen tener en cuenta las opiniones recogidas en el presente informe en el marco del segundo examen del CPFC.

II. Síntesis de las opiniones

A. Progresos realizados por el Comité de París para el Fomento de la Capacidad en lo que respecta a la consecución de su objetivo general y a sus esferas y actividades prioritarias

9. En todas las comunicaciones se señaló que el CPFC había realizado progresos notables en el desempeño de su labor y, en muchas de ellas, se destacaron los progresos realizados en la alineación de sus actividades con las tres esferas prioritarias que se habían establecido en el primer examen del CPFC: mejorar la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad, prestando especial atención a evitar la duplicación de esfuerzos; determinar las carencias y necesidades en materia de capacidad, tanto existentes como emergentes, y recomendar formas de atenderlas; y promover la sensibilización, la difusión de conocimientos e información y la colaboración de los interesados.

10. En una de las comunicaciones se subrayó que el CPFC había creado cuatro grupos de trabajo encargados de prestar apoyo a la ejecución de su plan de trabajo en diversos ámbitos de atención prioritaria: 1) la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad, 2) cuestiones transversales como la receptividad a las cuestiones de género, los derechos humanos y los conocimientos de los Pueblos Indígenas, 3) la sensibilización, la difusión de conocimientos e información y la colaboración de los interesados y 4) la determinación de las carencias y necesidades en materia de capacidad.

11. Otra comunicación puso de relieve los importantes progresos realizados por el CPFC en el cumplimiento de su mandato y en la ejecución de su plan de trabajo, en particular en lo que se refería a la atención que seguía prestando a los aspectos técnicos del fomento de la capacidad en una gran variedad de ámbitos, lo cual había dado lugar, entre otras cosas, a la publicación del conjunto de herramientas del CPFC destinado a evaluar las carencias y necesidades de fomento de la capacidad para aplicar el Acuerdo de París⁸ y a su traducción al árabe, al español y al francés; la creación del grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París; la puesta en funcionamiento de la Red del CPFC, una plataforma para establecer contactos e intercambiar buenas prácticas en materia de fomento de la capacidad; y la publicación de seis folletos electrónicos, elaborados por el grupo de coordinación oficioso, en los cuales se presentaban recursos de fomento de la capacidad de los órganos, entidades y procesos representados en el grupo.

12. En otra de las comunicaciones se indicó que el CPFC había contribuido en gran medida a la labor realizada en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, y se resaltó que había llevado a cabo muchas de sus actividades con unos recursos limitados. En ese contexto, se hizo hincapié en la necesidad de asignar al CPFC los recursos necesarios para ejecutar su plan de trabajo y ayudar así a los países en desarrollo a alcanzar sus objetivos climáticos, en particular teniendo en cuenta las carencias a las que seguían enfrentándose los países en desarrollo en cuanto al fomento de la capacidad.

⁸ CPFC. 2022. *Caja de herramientas del PCCB para evaluar las brechas y necesidades en los países en desarrollo para la implementación del Acuerdo de París*. Bonn: CMNUCC. Véase <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/paris-committee-on-capacity-building-pccb/areas-of-work/capacity-building-portal/pccb-toolkit-to-assess-capacity-gaps-and-needs-to-implement-the-paris-agreement>.

13. También se destacó la eficacia del marco de seguimiento y evaluación⁹ desarrollado por el CPFC en 2022, que vinculaba el mandato del CPFC con los resultados de su labor.

14. Varias comunicaciones aportaron sugerencias sobre la manera en que el CPFC podría impulsar los progresos en lo que respectaba a la consecución de su objetivo general y a sus esferas y actividades prioritarias. Entre ellas, figuraban las siguientes:

a) Velar por que los países en desarrollo hicieran suya la labor de fomento de la capacidad, tanto a escala local como nacional;

b) Prestar mayor atención a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible en la realización de sus actividades;

c) Procurar que las actividades de fomento de la capacidad se celebraran en diversas regiones geográficas con el fin de asegurar la representatividad en la participación;

d) Mejorar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre las partes interesadas a fin de maximizar el impacto de las actividades de fomento de la capacidad;

e) Promover el uso del portal sobre el fomento de la capacidad¹⁰ y prestar apoyo a su mejora constante, entre otras cosas actualizando con regularidad las herramientas, los manuales, el material de capacitación, los cursos de aprendizaje electrónico y los estudios de caso en la materia;

f) Facilitar el acceso de los países en desarrollo a los mecanismos de financiación de las actividades de fomento de la capacidad y de sensibilización;

g) Crear una herramienta que sirviera de guía para informar sobre la labor de fomento de la capacidad desplegada a escala nacional y subnacional con miras a facilitar la coordinación de las actividades;

h) Considerar la cuestión de las pérdidas y los daños como un ámbito de atención prioritaria anual del CPFC que abarcara cuestiones transversales como la integración de la perspectiva de género, los derechos humanos, los conocimientos indígenas, la juventud y la Acción para el Empoderamiento Climático, así como actividades centradas en el desarrollo de competencias en materia de economía verde y circular, transición justa y descarbonización, capacitación técnica especializada, innovación y desarrollo tecnológico;

i) Atender las necesidades de fomento de la capacidad señaladas por los países en desarrollo en sus informes bienales de transparencia mediante la prestación del apoyo necesario;

j) Reconocer la importante contribución de los Pueblos Indígenas como custodios de la naturaleza, dotados de un profundo conocimiento y aprecio de la integridad de todos los ecosistemas. En ese sentido, una de las comunicaciones abogó por que los Pueblos Indígenas tuvieran una mayor participación en los procesos de adopción de decisiones relacionados con la gestión de los ecosistemas y la custodia de la naturaleza, entre otras cosas a través de la colaboración con la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas;

k) Promover el intercambio de conocimientos y mejores prácticas para identificar las organizaciones internacionales de financiación que podían proporcionar recursos y apoyo técnico para el fomento de la capacidad y establecer contacto con ellas;

l) Comunicar de forma oportuna los resultados de la labor realizada por el CPFC a través del portal sobre el fomento de la capacidad y de la Red del CPFC.

B. Necesidad de prorrogar el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

15. En todas las comunicaciones se recalcó la necesidad de mantener y reforzar el CPFC como órgano constituido en virtud de la Convención Marco, y en una de ellas se señaló que

⁹ Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/PCCB_MEFramework_Aug2022.pdf.

¹⁰ Puede consultarse en <https://unfccc.int/cbportal>.

el CPFC era fundamental para catalizar las medidas destinadas a atender las prioridades en materia de fomento de la capacidad en el marco de la Convención y propiciar así que los países en desarrollo fueran más ambiciosos con respecto al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París. En otra de las comunicaciones también se hizo hincapié en el papel clave que desempeñaba el CPFC a los efectos de determinar y subsanar las carencias en materia de capacidad relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París, en especial mediante su labor destinada a mejorar la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad, y se observó que la prestación de apoyo técnico y de fomento de la capacidad a los países en desarrollo vulnerables era decisiva a ese respecto.

16. Se subrayó el destacado papel que desempeñaba el CPFC con respecto a la determinación de las actividades de fomento de la capacidad que debían llevarse a cabo en el contexto del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7. En otra comunicación se remarcó el carácter transversal del fomento de la capacidad y, por consiguiente, el importante papel que seguía desempeñando el CPFC en la tarea de minimizar la fragmentación, evitar la duplicación y reducir la complejidad en relación con la labor de fomento de la capacidad. Se propuso que se actualizaran las esferas prioritarias del CPFC de modo que se reflejara en ellas la labor de fomento de la capacidad desplegada en el marco del Acuerdo de París.

17. En las comunicaciones se formularon dos recomendaciones con respecto a la prórroga del CPFC, a saber:

- a) Que se prorrogara por cinco años y que, en el 35º período de sesiones de la CP, se examinaran sus progresos y la necesidad de prorrogarlo de nuevo;
- b) Que se prorrogara por cuatro años o más.

C. Otros aspectos

18. En una de las comunicaciones se acogieron con beneplácito los resultados del primer balance mundial, en particular que se pidiera al CPFC que identificara, en coordinación con las Partes, otros programas y órganos constituidos y demás interesados, las actividades en curso para mejorar la capacidad de los países en desarrollo para preparar e implementar las contribuciones determinadas a nivel nacional; y que se le alentara a que tuviera en consideración nuevas actividades de fomento de la capacidad, incluidas las relacionadas con la adaptación, el artículo 6 del Acuerdo de París y el marco de transparencia reforzado previsto en el Acuerdo de París, a la hora de decidir sus futuros ámbitos anuales de atención prioritaria¹¹.

19. En algunas comunicaciones se plantearon sugerencias sobre posibles ámbitos en que se podría prestar apoyo técnico y para el fomento de la capacidad en el marco del CPFC a fin de facilitar la aplicación efectiva del Acuerdo de París, en particular teniendo en cuenta los resultados del primer balance mundial. Entre otras cosas, se propuso que se prestara apoyo a los países en desarrollo para:

- a) Preparar y poner en marcha procesos de planificación, políticas y planes nacionales de adaptación para 2025, y avanzar en su implementación de aquí a 2030¹², teniendo en cuenta la complejidad de los riesgos en cascada que entrañaba el cambio climático, a los que se debía hacer frente mediante el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional;
- b) Preparar las contribuciones determinadas a nivel nacional a fin de comunicarlas en el primer trimestre de 2025;
- c) Determinar las dificultades y las carencias en materia de fomento de la capacidad con objeto de incluirlas en los informes bienales de transparencia.

20. En una de las comunicaciones se recomendó que el marco inicial de seguimiento y evaluación elaborado por el CPFC se revisara de conformidad con su nuevo plan de trabajo

¹¹ Decisión 1/CMA.5, párrs. 117 y 119.

¹² De conformidad con la decisión 1/CMA.5, párr. 59.

para 2025-2030, y que los indicadores clave de desempeño del marco se ajustaran en consecuencia.

21. En otra comunicación se destacó la importancia de que el CPFC incluyera en sus informes técnicos anuales sobre los progresos realizados la información facilitada en los informes sobre los resultados de las actividades regionales que había organizado, con miras a facilitar la comparabilidad de esa información a lo largo del tiempo.

22. En el contexto de la mejora de la cooperación internacional y el intercambio de conocimientos, se recomendó al CPFC que:

a) Reforzara sus redes y comunidades de práctica para facilitar el intercambio de lecciones aprendidas, experiencias y recursos entre expertos, profesionales del fomento de la capacidad, organizaciones y comunidades locales;

b) Facilitara el establecimiento de contactos y el intercambio de experiencias y conocimientos entre países, organizaciones y expertos a través de actividades de fomento de la capacidad a escala regional y local, como conferencias, talleres y seminarios;

c) Organizara programas de intercambio en virtud de los cuales profesionales y funcionarios de distintos países y organizaciones pudieran trabajar en proyectos y programas relacionados con el clima en otros países y organizaciones con vistas a facilitar la colaboración y el aprendizaje mutuo.

23. En una de las comunicaciones se propuso que el CPFC, al igual que el resto de órganos constituidos, contara con recursos propios —procedentes del presupuesto básico de la Convención Marco— para llevar a cabo su labor.
